

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El lanzamiento en el año 2020 del Programa Sembrar Soberanía Alimentaria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y;

CONSIDERANDO: Que, dicho Programa tiene por objetivo financiar y fortalecer unidades productivas vinculadas al sector alimenticio, principalmente de carácter familiar.

Que, sus principales ejes son: "Apoyar a la producción de la agricultura familiar; promover la producción agroecológica y aportar a la consolidación y sustentabilidad de **experiencias asociativas** de productores de alimentos que nuclean a los sectores más vulnerables, a lo largo de toda la cadena de valor; fortalecer una oferta de productos alimenticios variada y con una escala acorde a la demanda de consumo local/regional; fortalecer los circuitos cortos de distribución de alimentos; promover el espíritu asociativo de unidades productivas de alimentos.

Que, una de las formas de acceder al Programa es a través de Organizaciones Gubernamentales como Intendencias o Gobernaciones.

Que, en nuestra ciudad se encuentra vigente la Ordenanza Nº 4845/2019, que establece los lineamientos generales para el desarrollo de una política que promueva la agricultura urbana y periurbana.

Que, existen proyectos que necesitan del acompañamiento del Estado, como se manifiesta por ejemplo en el "Proyecto de Huerta y Vivero Familiar" en la nota ingresada a este Concejo el día 5 de enero del corriente año, bajo el número de expediente 17853, y que existirían muchos más si se implementara la mencionada Ordenanza Nº 4845/2019.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

**ARTÍCULO 1º:** Sugerir al Intendente Municipal que realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la efectiva implementación en nuestra ciudad del Programa "Sembrar Soberanía Alimentaria", atendiendo a la importancia de contar con herramientas que fortalezcan los procesos organizacionales y de gestión de las unidades productivas vinculadas al sector alimenticio.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2715 Sala de Sesiones, 21 de Abril de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.